

RESOLUCIÓN Nro. PG-SGR-005-2023

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*;
- Que,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 225 ibídem, forman parte del sector público: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*;
- Que,** el artículo 226 de nuestra Carta Suprema expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 ibídem establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 229, serán todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...) *Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.*
- Que,** el artículo 238 de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 425 ibídem, prescribe: *"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. / En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. (...)"*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la"*

facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. ;(...)"

- Que,** el artículo 40 *ibídem* establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 49 de la norma antes citada, prescribe que, el Prefecto o Prefecta Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;
- Que,** de conformidad con el artículo 215 del COOTAD, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;
- Que,** el artículo 328, de la Constitución establece que la remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos.
- Que,** el artículo 338 *ibídem* establece: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales..."*;
- Que,** el artículo 354 del COOTAD indica: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa..."*;
- Que,** el artículo 360 de la norma antes citada prescribe: *"La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales"*;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Públicas en su artículo 115, determina que *Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.*
- Que,** el Código de Trabajo establece que el *Contrato o pacto colectivo es el convenio celebrado entre uno o más empleadores o asociaciones empleadoras y una o más asociaciones de trabajadores legalmente constituidas, con el objeto de establecer las condiciones o bases conforme a las cuales han de celebrarse en lo sucesivo, entre el mismo empleador y los trabajadores representados por la asociación contratante, los contratos individuales de trabajo determinados en el pacto. El contrato colectivo ampara a todos los trabajadores de una entidad o empresa sin ningún tipo de discriminación sean o no sindicalizados.*
- Que,** el Ministerio de Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. 2015-0054, dispone en su Art. 1 *"Los techos de negociación establecidos bajo ningún concepto se entenderán como salarios mínimos o básicos."*
- Que,** en apego a la Disposición General única del Acuerdo Ministerial antes referido,

determina técnicamente la forma de equiparación, bajo el siguiente texto: *cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel.*

- Que,** la Prefectura del Guayas cuenta con el Acta de revisión del vigésimo primer contrato colectivo suscrito entre el Gobierno Provincial del Guayas y el Sindicato General de Trabajadores del Gobierno Provincial del Guayas, mismo que fue revisado por disposición de los Mandatos Constituyentes, el cual de acuerdo a la norma legal que regula la materia, sigue vigente y determina lo siguiente: **Cláusula Cuadragésima Séptima.-** *Para los ascensos de categoría se tomarán en cuenta los años de servicios, las experiencias y eficiencias del Obrero. En los casos que haya ayudantes, se escogerán de preferencias a éstos, siempre y cuando reúnan las condiciones indicadas. La selección se hará entre el personal que labora en cada sección y, de no haberlo, el Gobierno Provincial contratará a la persona que estime conveniente.*
- Que,** la Dirección Provincial de Talento Humano ejecutó el proceso de levantamiento de información de denominaciones y actividades de los trabajadores bajo Código de Trabajo, como parte del cumplimiento de las recomendaciones determinadas en el examen especial No. DPGY-0072-2022 emitido por la Contraloría General del Estado.
- Que,** mediante Memorando No. 01604-PG-DPTH-ENM-2023, fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por la Abg. Ericka Nativí Merchán, en su calidad de Directora Provincial Encargada de Talento Humano, remite los resultados del levantamiento de información de denominaciones de los trabajadores de la Prefectura del Guayas, amparados bajo Código de Trabajo, los cuales detalla los siguiente grupos: 1.- Trabajadores para equiparación salarial, Trabajadores que no reflejan variación salarial y Trabajadores que reflejan variación salarial, en relación a las actividades que se encuentra ejecutando.
- Que,** mediante oficio No. PG-SGR-02359-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, la Máxima Autoridad, en relación al Memorando antes citado, solicitó informe a la Procuraduría Síndica y emisión de certificación presupuestaria a la Dirección Provincial Financiera.
- Que,** mediante Memorando No. 01546-DPF-KPS-2023, de fecha 24 marzo de 2023, suscrito por la Ing. Karini Panchano Sornoza, Directora Provincial Financiera, indicando que consta certificación de disponibilidad presupuestaria, tal como lo ordena el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Que,** mediante Memorando No. GPG-PSP-0739-2023 del marzo de 2023, el Procurador Síndico Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, Ab. Gustavo Taiano Cuesta, emitió criterio jurídico favorable, al informe emitido por la Dirección Provincial de Talento Humano, para proceder a la equiparación salarial, de cargos y ascensos.
- Que,** la Magíster Susana González Rosado, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal No. 0577-DPTH-GADPG-2020, de fecha 25 de junio de 2020, a las 15h00, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** como parte del cumplimiento de las recomendaciones determinadas en el examen

especial No. DPGY-0072-2022 emitido por la Contraloría General del Estado se realizó el levantamiento de información de los trabajadores bajo Código de Trabajo, lo cual, como resultado, existen trabajadores que se encuentran con remuneraciones por debajo de los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 2015-0054, y en apego a que dicha norma técnica y legal, que determina cualquier incremento a la remuneración mensual unificada, siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, y existiendo la certificación económica para el proceso, es viable técnica y legalmente la equiparación de denominaciones y remuneraciones, tal como lo dispone el Acuerdo Ministerial referido.

Que, la Prefectura del Guayas cuenta con un contrato colectivo vigente, mismo que tuvo una revisión en mayo de 2009, por disposición de los Mandatos Constituyentes, en el cual en su cláusula Cuadragésima Séptima, determina los requisitos que se tomarán en cuenta, para los ascensos, los cuales en el proceso de levantamiento de información fueron validados por los Directores de las unidades administrativas de esta entidad.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y según lo previsto en la normativa legal aplicable señalada en párrafos anteriores,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la equiparación de denominaciones del puesto y remuneraciones al tenor del Acuerdo Ministerial No. 2015-0054, de los siguientes trabajadores, desde el 1 de abril de 2023, tal como consta en la certificación presupuestaria:

#	TRABAJADOR	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL SGP	CARGO ACTUAL SGP	UNIDAD ADMINISTRATIVA A PROPUESTA	CARGO PROPUESTO SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL L NO. 2015-0054	RMU TOTAL PROPUESTO
1	ALVARADO PAZMIÑO JAIRIO GIOVANNY	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CONSERJE INTERNO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CONSERJE	\$ 561,00
2	ALVARADO VERA ELIAS PEDRO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
3	ALVAREZ GARCIA NELLY CRISTINA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE SOLDADOR	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE ARCHIVO	\$ 561,00
4	ALVAREZ SIGUENCIA HENRY MAXIMILIANO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	ELECTROMECAÁNICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	ELECTROMECAÁNICO	\$ 578,00
5	ANDRADE BOHORQUEZ DANIEL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
6	ARGUELLO ARCE ALEX FRANCISCO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE CARGADORA FRONTAL	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE GRÚA	\$ 738,00

7	ASENCIO ASENCIO VICTOR GERMAN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
8	BAQUE CHOEZ JOSE ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIÁN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIA DE SEGURIDAD	\$ 561,00
9	BATALLAS MONTECEL JORGE LUIS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
10	BATEOJA MIRANDA GILSON JAVIER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CAMIONETA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 596,00
11	BOLAÑOS CARANDANA CARLOS JULIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE ASFALTADORA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE DISTRIBUIDO R DE AGREGADOS	\$ 738,00
12	BOWEN PINCAY PLUTARCO ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIÁN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIA DE SEGURIDAD	\$ 561,00
13	CAMPOVERDE CARPIO JOSE MILTON	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RODILLO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
14	CEDEÑO MIRANDA HAROLD ALEXANDER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
15	CELLERI VINUEZA CARLOS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	MECÁNICO ELECTRICISTA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	MECÁNICO ELECTRICIST A	\$ 578,00
16	CEVALLOS MENENDEZ CESAR EMILIO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	OPERADOR DE RETROEXCAVAD ORA	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	OPERADOR DE RETROEXCAV ADORA	\$ 738,00
17	CHAVEZ DOMÍNGUEZ DANY MARCELO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
18	CORDOVA LOAIZA HENRY WALTER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULO PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
19	CUERO CUCALON CRISTHIAN DAVID	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
20	DELGADO ARELLANO JIMMY CESAR	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIÁN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIA DE SEGURIDAD	\$ 561,00
21	ESCALANTE VEINTIMILLA ALFREDO FERMIN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	GUARDIÁN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	GUARDIA DE SEGURIDAD	\$ 596,00
22	ESCANDON TAPIA JORGE RODRIGO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
23	FRANCO DAVILA MARIA ANGELICA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	\$ 561,00

24	GARCIA MACKENZIE WALTER ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 738,00
25	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL EMILIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	\$ 738,00
26	GRANADOS CRIOLLO JOVITA GENARA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CONSERJE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	MENSAJERO	\$ 561,00
27	GUZMAN ALVAREZ MARCOS ALFREDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$ 738,00
28	IDROVO CARDENAS JAIME RODOLFO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
29	LEON VILLAFUERTE JUAN CARLOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	\$ 561,00
30	LOPEZ SANTANA RICARDO ARMANDO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
31	MACIAS MORA JAIME ALEXANDER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
32	MARIDUEÑA FRANCO ALEX XAVIER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
33	MERCHAN VASQUEZ EDEN ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
34	MERLIN LARA WILLIAM MAURICIO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	JARDINERO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	JARDINERO / TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL	\$ 557,00
35	MONSERRATE BONILLA JHONNY FERNANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
36	MONTUFAR DELGADO GIOVANNI DELFIN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RODILLO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RODILLO	\$ 738,00
37	MOREIRA BOHORQUEZ JULIAN ORLANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
38	MORENO MOREIRA CARLOS PLUTARCO	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	AUXILIAR DE MENSAJERIA	DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	MENSAJERO	\$ 480,00
39	MUJICA GUERRA DOUGLAS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00

40	MUÑOZ MECIAS MARITZA MAGDALENA	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	CONSERJE	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	CONSERJE	\$ 561,00
41	MURILLO VALVERDE LUIS ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
42	NARANJO COELLO FABRICIO ANDRES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
43	NARANJO PALMA NAHIN STALIN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
44	NAREA ACOSTA NAZARIO EFREN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	\$ 561,00
45	NAVARRETE VILLAFUERTE FAUSTO GEOVANNY	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
46	NAZARENO COROZO NIXON PLINIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
47	NIVELA VACA EDUARDO ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
48	PADILLA PINELA JOFFRE PATRICIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RETROEXCAV ORA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RETROEXCAV ADORA	\$ 738,00
49	PANTA CHAGUAY ROSENDO XAVIER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	\$ 561,00
50	PIZARRO ROBLES FRANKLIN ELISEO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RODILLO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE RODILLO	\$ 738,00
51	PRECIADO CHONILLO GABRIEL FERNANDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
52	QUINTERO TORRES PEDRO MAXIMO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	JORNALERO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	JORNALERO DE OBRAS PUBLICAS	\$ 561,00
53	RIERA CORDOVA JORGE ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 596,00
54	ROBELLY RUIZ GUSTAVO EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 738,00
55	RODRIGUEZ ALVAREZ STALIN XAVIER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	JEFE DE TALLER ELECTRICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	JEFE DE TALLER ELÉCTRICO	\$ 826,00
56	ROJAS CRUZ ANDY ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	JARDINERO	DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION AMBIENTAL	JARDINERO / TRABAJADOR DEL DEPARTAMEN TO DE GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 508,00

57	RONQUILLO CAMPUZANO EDGAR RICHARD	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00
58	RUBIO FIGUEROA RONALD JESUS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICO ELECTRÓNICO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	TÉCNICO ELECTRÓNICO	\$ 826,00
59	SALCEDO ARREAGUI ENRIQUE GERARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELAD ORA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTONIVELA DORA	\$ 738,00
60	SILVA GALLARDO GABRIELA GERMANIA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CONSERJE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE ARCHIVO	\$ 561,00
61	TROYA OCHOA PAUL JONATHAN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE ASFALTADORA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
62	VALENCIA CHIRIGUAYA ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	\$ 738,00
63	VALENCIA MERCADO RICARDO ELY	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR TECNICO DE MANTENIMIENT O DE TRANSPORTE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR TECNICO DE MANTENIMIE NTO DE TRANSPORTE	\$ 561,00
64	VALENCIA MITE JOSE EDGAR	SECRETARIA GENERAL	CONSERJE INTERNO	SECRETARIA GENERAL	CONSERJE	\$ 561,00
65	ZAMBRANO BRAVO ALEX AUGUSTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 614,00

Art. 2.- Autorizar la equiparación de denominaciones del puesto de acuerdo a lo determinado en el Acuerdo Ministerial No. 2015-0054, de los siguientes trabajadores, desde el 1 de abril de 2023:

EMPLEADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL SGP	CARGO ACTUAL SGP	UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPUESTA	CARGO PROPUESTO SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL NO. 2015-0054
ALARCON AVECILLA JHON EDISON	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE ARCHIVO
CUNALEMA ARANDI WILLIAM RICARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS
GORTAIRE PEÑAFIEL POMPILIO EDUARDO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE EQUIPO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE TRABAJO
HURTADO VELEZ ANDRES ARMANDO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
INTRIAGO VALAREZO WILSON ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE EQUIPO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE TRABAJO
JURADO MECIAS LEONEL NEPTALI	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO	DIRECCION PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	MENSAJERO
KOCHER JORDAN LUIS ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
VERA LOPEZ JORGE LUIS	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
VILLAVICENCIO MORENO OVIDIO ABRAHAM	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
ZURITA ESPAÑA PEDRO JACINTO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS

Art. 3.- Autorizar los ascensos de los trabajadores que se detallan a continuación, en virtud de lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Séptima, del Acta de revisión de Vigésimo Primer Contrato Colectivo celebrado entre el Sindicato General de Obreros del H. Consejo Provincial del Guayas y el H. Consejo Provincial del Guayas, desde el 1 de abril de 2023, tal como consta en la certificación presupuestaria:

#	EMPLEADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ACTUAL SGP	CARGO ACTUAL SGP	UNIDAD ADMINISTRATIVA PROPUESTA	CARGO	CARGO PROPUESTO SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL NO. 2015-0054
1	BAQUE BAQUE HERNAN FABIAN	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OBRERO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	\$ 561,00
2	BARREIRO VELEZ AUGUSTO MARTIN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
3	BONILLA SALAZAR LENIN STALIN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
4	CEDEÑO ORTIZ JOSE LEONCIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
5	CELI GUERRON GONZALO ISRAEL	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	AYUDANTE DE MECANICA AUTOMOTRIZ	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
6	DELGADO ARELLANO CESAR ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE MECANICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	\$ 738,00
7	ESPINAL CARRASCO MANUEL ANTONIO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OBRERO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	\$ 561,00
8	FERRIN ARBOLEDA JEFFERSON RONALD	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OBRERO	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	\$ 561,00
9	FIGUEROA VERA JOSE REIMUNDO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	CADENERO	DIRECCION PROVINCIAL DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	JEFE DE TRABAJO	\$ 773,00
10	GONZALEZ TIGRERO OSWALDO FABRICIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	\$ 596,00
11	JARA BURGOS WILSON ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
12	MOSCOSO PALACIOS ROBERTO STALYN	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
13	NARVAEZ FAJARDO MOISES ALEJANDRO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00

14	NOBOA VERA ADOLFO PATRICIO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
15	PISCO MARTINEZ CHRISTIAN ALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	OPERADOR DE TRITURADORA PRIMARIA	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
16	PULLA SAMANIEGO JOSE ESPIRITU	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
17	SANCHEZ MORALES DANIEL MOISES	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
18	TAPIA HOLMES WASHINGTON RAMON	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
19	TIGRERO BOHORQUEZ JUAN ERNESTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS - BUS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
20	TORRES CARLOS JAIME ENRIQUE	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
21	TORRES CARLOS JOSE ADALBERTO	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	DIRECCION PROVINCIAL ADMINISTRATIVA	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	\$ 906,00
22	VIVAR SALDAÑA CARLOS WILLIAM	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	\$ 738,00

Art. 4.- Disponer a la Dirección Provincial de Talento Humano realice los respectivos adendum a los contratos de trabajo, con la finalidad de ejecutar lo autorizado en la presente Resolución.

Art.5.- Disponer a las Dirección de Talento Humano y a la Dirección Provincial Financiera, que realicen las actuaciones pertinentes tendientes para el cumplimiento de la presente Resolución, previo al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que sean del caso.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- En caso que el trabajador o trabajadora, se encuentre legalmente ausente en la fecha que se realicen los adendum, se deberá realizar la notificación respectiva en la fecha en que se encuentre reintegrado a sus actividades, a menos que el trabajador se acerque y suscriba los documentos que se generaren para la ejecución de la presente Resolución, lo que demostrará su aceptación.

SEGUNDA.- Póngase en conocimiento del Consejo Provincial del Guayas.

Dado y firmado, en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Revisado por: Abg. Ericka Nativí Merchán, Directora Provincial de Talento Humano (E)
Revisado por: Abg. Gustavo Taiano Cuesta, Procurador Síndico Provincial